

 Banco Entre Ríos Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - CUIT 33-70799551-9 Monte Caseros 128, Paraná, Entre Ríos, CP E3100ACD D.I.P.J. Entre Ríos Leg. 2100 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - Integral Registrado bajo el N° 65 de la CNV	ORDEN DE PAGO – ARBITRAJE Y/O CANJE		FECHA
	MERCADO DE CAMBIOS BOLETO DE COMPRA A CLIENTES	CODIGO DE ENTIDAD 386	Nro. de boleto
SOLICITANTE:			
DOMICILIO:		COD. POSTAL:	CUIT/CUIL/CDI:
COD. CONCEPTO - CONCEPTO DE LA OPERACIÓN			
CODIGO DE MONEDA:		IMPORTE A LIQUIDAR	Tipo de cambio
PAGADOR:			
TIPO DE PERSONA: HUMANA ☐ JURIDICA ☐			
VINCULADOS: El ordenante de esta orden de pago es una contraparte vinculada en los términos del punto 1.2.2 del t.o. del BCRA – Grandes exposiciones al riesgo de crédito SI ☐ NO ☐			
DOMICILIO:		CODIGO DEL PAIS:	
BANCO PAGADOR DEL EXTERIOR:		CODIGO SWIFT:	
ORDEN DE PAGO N°:		IMPORTE RECIBIDO:	
INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACION Y COBRO DE COMISIONES			
Una vez efectuado el cierre de cambio proceder a acreditar en: CA m.e. N° Gastos , impuestos y comisiones debitar en : Nro: Autorizamos a Uds. a efectuar el correspondiente registro de venta bajo el Código de Concepto “A 22. Acreditación de cobros de exportaciones de servicios”.			
☐ PERSONA HUMANA: Por medio de la presente y en referencia a la Comunicación A 7518 del BCRA declaro bajo juramento lo siguiente: 2.1. De acuerdo al punto 2 de la Comunicación referida, no supero el límite anual equivalente de hasta USD 12.000.- en el año calendario en el conjunto de las entidades financieras. 2.2. Declaro que ni en el día de la fecha, ni en los 90 (noventa) días corridos anteriores he concertado ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferencias de estos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes. 2.3 Me comprometo a no concertar ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferencias de estos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes, a partir del día de la fecha y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes.			
Firma		Aclaración: cargo y Nro. documento	
Certificamos que la/las firma/s que anteceden concuerdan con las registradas en nuestros libros y posee/n la facultad pertinente para disponer esta instrucción. Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la Entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificante y que constató su identidad mediante verificación del documento de identidad. Fecha Firma y sello			

☐ PERSONA JURIDICA:

Por medio de la presente y en referencia a la Comunicación A 7518 del BCRA declaramos bajo juramento lo siguiente:

3.4.1. Nos comprometemos a que los fondos no liquidados en virtud de este mecanismo serán utilizados para pagar remuneraciones netas de trabajadores en moneda extranjera dentro del límite del 20% previsto en el artículo 107 de la Ley de Contrato de Trabajo.

3.4.2 Nos comprometemos que los fondos que al 31.12.22 no hayan sido destinados al uso previsto en el punto 3.4.1. serán liquidados en el mercado de cambios dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes.

3.4.3 a la fecha de realización de esta operación no registramos incumplimientos en materia de ingreso y liquidación de cobros de exportaciones de servicios.

3.4.4. En el día que se solicita la certificación y en los 90 (noventa) días corridos anteriores no hemos concertado ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes.

3.4.5 Nos comprometemos a no concertar ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes, a partir del momento en que solicitamos la certificación y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes.

Manifiesto/Manifestamos, con carácter de Declaración Jurada, que:

He/hemos dado cumplimiento en el caso de corresponder, a las presentaciones de las declaraciones de Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, establecido en la Comunicación A 6401 y complementarias.

DECLARACION JURADA referida al origen y destino de los fondos (Ley 25.248 y complementarias): En cumplimiento de lo requerido por disposiciones legales emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF) y del BCRA, las que declaro/amos conocer y aceptar o las que se dicten en el futuro, declaro/amos bajo juramento que los fondos, bienes o activos con los que se operará en dicha operatoria, tendrán su origen en actividades lícitas, tendrán un destino que de ninguna manera estará relacionado con actividad ilícita ni con delitos generadores de lavado de activos ni financiamiento de terrorismo. Declaramos que los fondos y/o valores utilizados y a utilizar provienen de:

De mi actividad comercial y/o profesional de :

Otros. Indicar:

Asimismo tomo conocimiento de que el "Banco" podrá requerir mayor información y/o documentación en caso de considerarlo necesario, se suministrará la misma dentro de los plazos que exijan las disposiciones legales y/o las propias del "Banco"

Declaro bajo juramento que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo/tenemos pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

Firma

Aclaración y Nro. de documento

Certificamos que la/las firma/s que anteceden concuerdan con las registradas en nuestros libros y posee/n la facultad pertinente para disponer esta instrucción. Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la Entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificador y que constató su identidad mediante verificación del documento de identidad.

Fecha

Firma y sello